



Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por los **CC. María Cruz Gallegos Elizalde y Mario Antonio Molina Sánchez**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios identificados en el **Lote 14** de la **Manzana 36** en la **Calle Nochebuenas**, en la **Colonia Campesina**, de esta Ciudad, con superficies de **122.65 m²** y **75.06 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

1.- Fusión: De dos predios identificados en el **Lote 14** de la **Manzana 36** en la **Calle Nochebuenas**, en la **Colonia Campesina**, de esta Ciudad, con superficies de **122.65 m²** y **75.06 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

Lote 14 (fracción)	con una superficie de	122.65 m²; y
Lote 14	con una superficie de	75.06 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **197.71 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que uno de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H5 - Habitacional unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. Debido a lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **fusión** de dos predios identificados en el **Lote 14** de la **Manzana 36** en la **Calle Nochebuenas**, en la **Colonia Campesina**, de esta Ciudad, con superficies de **122.65 m²** y **75.06 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

Página 1 de 3

1.- Fusión: De dos predios identificados en el **Lote 14** de la **Manzana 36** en la **Calle Nochebuenas**, en la **Colonia Campesina**, de esta Ciudad, con superficies de **122.65 m²** y **75.06 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

Lote 14 (fracción)	con una superficie de	122.65 m²; y
Lote 14	con una superficie de	75.06 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **197.71 m²**.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que uno de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H35 - Habitacional unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además, deberá respetar un **C.O.S. de 0.75** y un **C.U.S. de 1.6**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las Licencias de Uso de Suelo oficios números **AUA 11841 y 11842/2019**, ambas con fecha de 14 de Octubre de 2019.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7634
Clave Catastral.- 153-036-025

34

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, 31 de octubre de 2019.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUAREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LABH